



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

131.- ORDEN N.º 26 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DEL AÑO 2015, PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSTATACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 42 y 43 y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 33 y 34, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros y de mercancías por carretera, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, según dispone el Reglamento (CE) número 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. La competencia profesional se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional, modificada por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden del 28 de mayo de 1999, en conexión con la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. n.º 14 de 25 de julio de 2007) y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha **ORDENADO**:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla, **las pruebas del año 2015** de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.